REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.734.210**

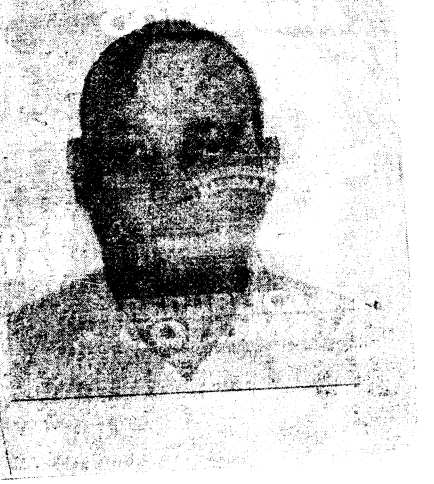
RAMIREZ TRUJILLO

APELLIDOS

ROBERTO CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1977**

CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

12-JUN-1995 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1301900-00132650-M-0078734210-20081201 **0007**321778A 2 7700006856

ACTA DE POSESION Nº 001

DE: **ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO**
C.C.Nº **78.734.210** de Chinú (Córdoba)

CARGO: **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)**
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: SABADO 30 DE **DICIEMBRE** DE **2023**

En Chinú, Capital del Municipio y Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Córdoba, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuya Notaria Titular en Propiedad es **LESLIE MARLENY MERCADO RODRIGUEZ**, el día TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE del del Año **DOS MIL VEINTITRES (2023); ,** siendo las 4.30 horas de la tarde estando en el Barrio Camilo Torres de la ciudad de Chinu, (Córdoba); se hace presente, el Doctor **ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO**, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **78.734.210** de **Chinú** (Córdoba), natural y vecino de la Calle 19 No 4 56 del municipio de Chinú, Córdoba; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE CHINÚ – CÓRDOBA**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegida mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023 para el Periodo comprendido desde el Primero (**1º**) del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro (**2024**), hasta el día Treinta y Uno (**31**) del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete (**2027**), como consta en la Credencial de Alcalde Nº **E-27** del 05 de Noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta

La Interesada con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia

de Notariado y Registro – SNR e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Cedula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extra proceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012
Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Artículos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Credencial que acredita la elección como Alcalde Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Chinú (Córdoba)	Artículo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Inciso 2 del Artículo 31 de la ley 489 de 1998- Articulo 82 de la ley 617 de 2000
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de Diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Artículos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015

Hoja de Vida de la Función Pública	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración Extrajuicio en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Declaración Extraproceso bajo Juramento de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, la Suscrita Notaria Única del Círculo de Chinú (Córdoba), **le confiere POSESION DEL CARGO**, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (*Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004*) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: **" JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CHINUANO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÚ (CORDOBA), AL CUAL HOY ACCEDO ".**

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (**01**) del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinticuatro (**2024**). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí la Suscrita Notaria Quien ***Doy Fe*** y así lo Autorizo,

EL POSESIONADO:



ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO
C.C.Nº **78.734.210** de Chinú (Córdoba)

LA NOTARIA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
Leslie Marleny Mercado Rodriguez
NOTARIA UNICA DE CHINU - CORDOBA

LESLIE MARLENY MERCADO RODRIGUEZ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE **CHINÚ** (CÓRDOBA) / NIT 22435791-5

Copia: Archivo Notarial – Actas Año 2023

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO** identificado(a) con C.C. **78734210** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **CHINU - CORDOBA**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO COALICION POLITICA Y PROGRAMATICA.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CHINU (CORDOBA), el domingo 05 de noviembre del 2023.

EDUARDO RAFAEL OJEDA MONTIEL

ALVARO FRANCISCO MARTINEZ ANGULO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANA DELSA LOPEZ VILLADIEGO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834684923

(415)7707212489984(8020) 000001483468492 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 7 3 4 2 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 7 3 4 2 1 0	1 9 9 5 0 6 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	TRUJILLO	ROBERTO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

41. Dirección principal: CL 19 4 41 BRR MASINGA

42. Correo electrónico: roberto_c_r_t7@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 5 4 4 7 5	3 0 1 7 5 4 8 7 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 1 1 1 8	8 2 9 9	2 0 1 8 1 1 1 6	6 6 2 9			3 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 23 / 12 : 25: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECRETO 383
OCTUBRE 03 DE 2023

"POR EL CUAL SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARATAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y...

CONSIDERANDO

- Que basados en el artículo siete de la ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el artículo sexto de la ley 136 de 1994, parágrafo cuarto, el Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, debe expedir a más tardar el 31 de octubre de la Presente anualidad, el decreto para asignar al respectivo Municipio la Categoría que le corresponde para la vigencia siguiente.

- Que la categorización del Municipio, debe fundamentarse en las certificaciones que expidan respectivamente la Contraloría General de la República, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

- Que mediante Certificado expedido por la Contraloría General de la República, el día VEINTISIETE (27) del mes de julio del año 2023,

los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, vigencia fiscal año 2022, ascendieron a la suma de los **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES MIL PESOS ($9.636'001.000°°)** y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, fue del **44,82%.**

- Que según la proyección de la población para el año 2022, hecha por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y con base en la actualización del censo post covid 2019, el Municipio de Chinú cuenta con una población de **50.701** habitantes.

- Que el salario mínimo legal vigente, para la vigencia del año 2022, fue de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000. °°).**

- Que al hacer la conversión entre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación vigencia 2022, certificados por la Contraloría General de la República y el Salario Mínimo Legal Vigente de la misma vigencia, esta corresponde a la suma de: **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (9.636)** S.M.L.V.

- Que de acuerdo al cálculo anterior el Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, se encuentra clasificado dentro del tercer grupo (Municipios Básicos), ya que no supera los 15.000 Salario Mínimos Legales Mensuales y su categoría será la **sexta**, con base en el artículo siete de la ley

1551 de julio 6 de 2012, que modificó el artículo sexto de la ley 136 de 1994, numeral 7.

- Que, con fundamento en estas consideraciones, se...

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijar al Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal del año Dos Mil VEINTICUATRO (2024), la **SEXTA (6ª) CATEGORÍA**, de conformidad con los considerandos anteriormente anotados.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente decreto al Ministerio del Interior para su registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO FABIO CASTILLO MERMEJO
Alcalde Municipal

Elaboró: **GILBERTO ORDOSGOITIA VERGARA.**
Funcionario Alcaldía Municipal

Revisó: **JOSE BOHORQUEZ GONZALEZ**
Asesor Financiero.

Aprobó: **DARIO STANFORD ARANGO**
SECRETARIO DE HACIENDA

Dos (02) de septiembre de 2024.

Doctor
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C.
despacho@supernotariado.gov.co

Asunto	Carta de intención para suscripción de convenio interadministrativo entre el Municipio de Chinú y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Respetado Doctor Roosvelt.

Con el fin de lograr la formalización de predios que no han sido legalizados en nuestro territorio y en aras de contribuir al beneficio de nuestros habitantes, manifiesto mi interés de suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio de Chinú - Córdoba y la Superintendencia de Notariado y Registro; el cual tendrá por objeto prestar colaboración armónica entre las dos entidades con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO
Alcalde Municipal de Chinú

Proyectó: Andres Cardozo – Abogado Contratista /SPDI
Revisó: Rafael Pacheco Asesor Jurídico

Datos

ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINU

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Chinú

Número de documento:800096753

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINU
Nombre abreviado: ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINU
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800096753
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-COR-23182 - Chinú Departamento: Córdoba
Municipio: Chinú

Información General

¿Entidad Descentralizada?:
(•) Sí () No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Ejecutiva
Sector: Función Pública
Tipo de Entidad: Alcadía

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: infraestructura2021@chinu-cordoba.gov.co
Teléfono de oficina: 7654567
Fax de oficina:
Página web:

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 29

Últimas ofertas enviadas: 14/06/2023
Última selección 20/06/2023
Última actualización:4/03/2024 10:48 AM
Ver más

Datos del perfil 5% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:53 AM horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78734210**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2024 11:40:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78734210 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101208836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253593644

PIB
11:37:48

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78734210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253593795

PIB
11:38:41

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CHINU identificado(a) con NIT número 8000967531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 11:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78734210
Código de Verificación	78734210240902113514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 11:36:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000967531
Código de Verificación	8000967531240902113648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78734210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2024 10:09 AM

Código Verificación: **BDVMKLPJ8H**

Válida hasta: **09/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78734210, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ROBERTO
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	RAMIREZ
Segundo Apellido:	TRUJILLO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	78734210
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Septiembre de 2024, a las 6:42:50 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix